

6 de agosto de 2021

RE: Proyecto de Ley 104 de la Asamblea

Estimados padres y tutores,

Según el Proyecto de Ley 104 de la Asamblea, la Oficina de Educación del Condado de Yuba está obligada a notificarle respecto a la capacidad de las familias, de un estudiante elegible, para solicitar formalmente que la escuela permita que su hijo(a) repita un grado. Para ser elegible para a una retención, su estudiante debe haber recibido calificaciones deficientes (una D, F, No Pass) en al menos la mitad de sus cursos durante el año escolar 2020-2021. Debido a que realizamos un seguimiento del progreso de los estudiantes con metas y objetivos, y no proporcionamos créditos o calificaciones de letras en nuestros programas de la Oficina de Educación del Condado de Yuba para estudiantes con discapacidades moderadas / severas, AB 104 no es aplicable.

Para obtener más información sobre AB 104, puede visitar nuestro sitio web de YCOE en www.yubacoe.org.

Sinceramente,



Leslie Cena
Asistente del Superintendente, Educación Especial